

CONVO CATO RIAS

2020



Cultura



Convocatoria

PROYECTA PRODUCCIÓN

Ante la pandemia global del COVID-19, nos encontramos con una situación única y sin precedentes, que ha obligado a replantear el trabajo de producción de los proyectos que realizan los artistas, creadores, grupos artísticos, asociaciones, productores, promotores y gestores culturales jaliscienses.

En estas condiciones, la creación y producción de proyectos resulta incierta. Sin embargo, en la Secretaría de Cultura de Jalisco no quisimos dejar pasar la oportunidad de apoyar a nuestros artistas jaliscienses para que, con su creatividad reinventen y lleven a cabo proyectos innovadores que se adapten a la nueva normalidad.

Convocatoria

Dentro del contexto de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y las medidas decretadas por el Gobierno del Estado de Jalisco, se emite la convocatoria del programa denominado *Proyecta Producción*, con la finalidad de apoyar al sector cultural y artístico de Jalisco, para afrontar los retos ocasionados por la pandemia que repercuten en la producción de actividades y proyectos culturales y artísticos.

En este contexto, se priorizará a los proyectos que presenten propuestas innovadoras acordes al marco de la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19), cumpliendo en todo momento las medidas sanitarias planteadas por el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Salud.

Con base en lo anterior,

LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO

CONVOCA

A personas artistas, creadoras, grupos artísticos, asociaciones, productoras, promotoras y gestoras culturales jaliscienses o que residan en cualquiera de los municipios del Estado, afectadas por la pandemia COVID-19, que requieran apoyo económico para costear gastos y reactivar la producción de proyectos artísticos y culturales, a fin de participar en:

PROYECTA PRODUCCIÓN 2020

El acceso a la cultura y las artes es un derecho fundamental para el ser humano, en particular en el contexto actual de pandemia de COVID-19, en donde la cultura contribuye a nuestro bienestar y al fortalecimiento de nuestro potencial y desarrollo integral. Es por ello que se debe afrontar la situación, ofreciendo posibilidades y opciones para que el sector creativo, artístico y cultural reactive y reinvente la producción de sus creaciones y productos culturales y artísticos, tomando en cuenta las medidas de atención sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Es sustancial adaptarse y reactivarse para que las formas y estrategias de crear, producir y presentar la oferta cultural y artística se adecuen a las nuevas necesidades.

BASES

I. Modalidades de apoyo

Es importante buscar formas de innovar, considerando el contexto actual de pandemia, por lo que además de encuadrarse en las disciplinas referidas en el numeral II de la presente convocatoria, los proyectos deberán orientarse, de manera preferente, a las siguientes áreas:

1. **Publicaciones** (impresas o electrónicas) de antologías, compendios, diccionarios especializados, libros, partituras, ensayos, tesis y/o catálogos relacionados con las disciplinas referidas en el numeral II de la presente convocatoria.
2. **Montaje de espectáculos escénicos** (dramáticos, coreográficos, musicales o multidisciplinarios); en espacio público, al aire libre o en espacios escénicos.
3. **Producciones** audiovisuales y digitales.
4. **Exposiciones** en espacios de la Secretaría de Cultura de Jalisco, en espacios públicos o privados, así como en espacios abiertos o en sitios histórico patrimoniales.
5. **Activación** (intervención artística) de espacios públicos y/o paisajes culturales;
6. **Microformatos** de exposiciones, espectáculos o producciones para la activación de contextos inmediatos y barriales.

En los casos necesarios deberán tomarse en cuenta de manera rigurosa las medidas sanitarias planteadas por el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Salud en el marco de la pandemia de COVID-19.

II. Disciplinas artísticas

Serán susceptibles de apoyo los proyectos que se enmarquen en alguna de las siguientes disciplinas artísticas:

- a. **Música y Arte Sonoro**
- b. **Diseño**
- c. **Artes Audiovisuales**
- d. **Danza**
- e. **Lengua y Literatura**
- f. **Teatro**
- g. **Artes Visuales**
- h. **Publicaciones**
- i. **Patrimonio cultural y biocultural**
- j. **Multidisciplina**
- k. **Artes Circenses**

III. Restricciones de participación

1. Sólo se aceptará una solicitud por responsable del proyecto.
2. Dentro del programa no será admitida la participación de:
 - Servidores públicos de cualquier dependencia y nivel de gobierno (municipal, estatal o federal). Este impedimento se extiende a aquellas personas que presten servicios profesionales (honorarios) a favor de las dependencias o entidades de cualquiera de los niveles de gobierno señalados en este inciso, así como hacia aquellas personas contratadas por fideicomisos públicos.
 - Personas morales entre cuyos miembros, se encuentre alguna de las personas señaladas en el inciso anterior.
 - Proyectos ya realizados y que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva, o aquellos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de la fecha de publicación de los resultados de la Convocatoria correspondiente.
 - Proyectos que hayan sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores y que no hayan concluido satisfactoriamente. Para ello deberán entregar su constancia de conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
3. Los postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de la Secretaría de Cultura, sea de fondos estatales o mixtos, podrán participar; no obstante, en caso de verse beneficiados en ambas convocatorias, deberán renunciar a alguno de los estímulos con el fin de beneficiar a un mayor número de creadores. De igual manera y salvo disposición en contrario, estarán imposibilitados para participar, aquellos interesados que sean beneficiarios de alguno de los programas a cargo de la Secretaría de Cultura, mientras el beneficio se encuentre vigente.

IV. Monto del apoyo

El apoyo económico que otorgará el programa será por un monto máximo de **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto, el monto considerado por virtud de esta convocatoria es de hasta \$ 8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N), con cargo a la siguiente clave presupuestal: 21111130000028024225S464084424001111001A120150.

a. Restricciones para la utilización del apoyo

- No se cubren gastos operativos de recintos de la Secretaría de Cultura de Jalisco.
- No se cubren los gastos para la adquisición de mobiliario para oficinas.
- No se cubren gastos para la presentación de productos finales (catering, coffee break, brindis, servicio de banquetes, difusión, banners, lonas, trípticos, dípticos, maestro de ceremonias, conductor, entre otros).
- No se cubren gastos para investigación, curaduría, entre otros.

- En el marco de la contingencia de COVID-19, se deberán respetar las medidas sanitarias y los protocolos de salubridad establecidos por el Gobierno del Estado de Jalisco.

b. Conceptos autorizados para ejercer el apoyo

Tomando como base las nuevas necesidades derivadas de la pandemia de COVID-19 se podrán autorizar los siguiente conceptos:

- El pago de honorarios para quienes estén involucradas en el proyecto, siempre y cuando sean acordes, razonables y tomando como base los costos promedio que se manejan en el mercado, así como a las actividades que realizarán dentro del proyecto.
- El pago de renta de espacios independientes, así como el pago de servicios, siempre y cuando ambos sean destinados a ensayos, instalaciones, exposiciones u otras actividades relacionadas con el proyecto.
- Compra de software, así como la renta de equipo, siempre y cuando la Mesa de Evaluación (descrita en las reglas de operación del programa), determine que es necesario o indispensable para poder llevar a cabo el proyecto de forma satisfactoria.
- Las acciones no previstas en los apartados anteriores, mismas que contribuyan al desarrollo de proyectos según las nuevas necesidades derivadas de la pandemia de COVID-19, siempre y cuando estén avaladas por la Mesa de Evaluación.

V. Entrega de documentación

En atención a las medidas sanitarias, quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y presentar su solicitud vía electrónica a la Coordinación del Programa con base en lo que se establezca en la presente convocatoria (<https://sc.jalisco.gob.mx/convocatorias>), en las reglas de operación del Programa Proyecta Producción, que en lo sucesivo se referirá como “Las Reglas” y su acuerdo modificatorio.

El expediente completo del proyecto se enviará en una carpeta comprimida. El formato de la carpeta deberá ser .zip- y los documentos en formato .pdf o .jpg, legibles y enumerados con base en lo establecido en el punto VI de la presente convocatoria.

Por lo tanto, las solicitudes se recibirán de manera digital en el correo electrónico proyecta.sc@jalisco.gob.mx, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 16 de octubre de 2020 a las 14:00 hrs.

Conforme se realice la recepción y revisión de solicitudes enviadas, se notificará a las personas responsables del proyecto en caso de requerir modificar o anexar algún requisito. Para la recepción de observaciones se otorgará solamente un día después de la notificación.

No se recibirán correos complementarios, por lo que es importante que antes de enviar el correo, revisen que su documentación esté completa y legible. De la misma manera bajo ninguna circunstancia se recibirán expedientes vía paquetería y tampoco se revisarán expedientes enviados y recibidos fuera de la hora y fecha antes señalada.

Al presentar su solicitud o expediente, quienes aspiran a la convocatoria aceptan sujetarse a “Las Reglas” y a las normas aplicables (<https://sc.jalisco.gob.mx/convocatorias>).

La recepción de solicitudes o expedientes no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

Se asignará un folio único a cada proyecto recibido. De esta forma se acreditará la recepción del mismo. Es responsabilidad de las y los participantes solicitar el folio en caso de no haberlo recibido, ya que será su confirmación de participación.

VI. Requisitos para la presentación del proyecto

El expediente electrónico que se entregue, deberá contener todos los documentos señalados a continuación, en el orden indicado.

Documentación requerida para personas físicas	Documentación requerida para personas jurídicas
1. Copia del acta de nacimiento expedida por el registro civil.	1. Copia del acta constitutiva , y última protocolización en caso de que existiera.
2. Copia de identificación oficial vigente de la persona solicitante (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)	2. Copia de documento público en donde consten las facultades vigentes del representante legal.
3. Copia de comprobante de domicilio legible. Recibo de pago de energía eléctrica, agua o predial, cuya antigüedad no sea mayor a 3 meses al cierre de la Convocatoria. El domicilio completo deberá coincidir con el de la Constancia de situación fiscal.	3. Copia legible de identificación oficial vigente de la persona representante legal (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional).
4. Si quien solicita no es originaria de Jalisco, documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en este estado, los cuales podrán ser los siguientes: constancia de residencia emitida por el gobierno municipal de cualquier municipio de Jalisco, de la que se desprenda que la persona interesada ha residido en territorio de Jalisco, durante los 3 años anteriores a la fecha de que presenta su solicitud; comprobante de domicilio a nombre de quien solicita con antigüedad de 3 años anteriores a que presenta su solicitud, puede ser recibo de pago de luz eléctrica, agua o predial.	
5. Si quien aspira a la convocatoria es de nacionalidad extranjera deberá presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país. Así como comprobante de domicilio a su nombre, con antigüedad de 3 años anteriores a que presente su solicitud.	4. Copia del comprobante de domicilio de la persona jurídica. Recibo de pago de energía eléctrica, agua o predial, cuya antigüedad no sea mayor a 3 meses al cierre de la convocatoria. El domicilio completo deberá coincidir con el de la constancia de situación fiscal.

<p>6. Currículo de la persona responsable del proyecto. En caso de contar con experiencia en producciones artísticas, podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan consultar los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.</p>	<p>5. Resumen curricular de la persona jurídica. En caso de contar con experiencia en producciones artísticas, podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan consultar los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.</p>
<p>7. Resumen curricular de todas las personas que participarán en el proyecto.</p>	<p>6. Resumen curricular de todas las personas que participarán en el proyecto.</p>
<p>8. Constancia de situación fiscal completa emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en una fecha no mayor a 3 meses. Indispensable que el régimen al que se encuentre inscrita la persona le permita emitir comprobantes fiscales (facturas o recibos de honorarios). La dirección deberá coincidir con la del comprobante de domicilio.</p>	<p>7. Constancia de situación fiscal legible y completa emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en una fecha no mayor a 3 meses al cierre de la convocatoria. El régimen al que se encuentre inscrito el participante, deberá permitirle la emisión de comprobantes fiscales (facturas o recibos de honorarios). El domicilio completo deberá coincidir con el que aparezca en el comprobante de domicilio que presente.</p>
<p>9. Carta de solicitud firmada por el solicitante. Contenida en el ANEXO 3 de “Las Reglas”, con todos los datos requeridos y suscrita por la persona responsable del proyecto.</p>	<p>8. Carta de solicitud. Contenida en el ANEXO 3 de “Las Reglas”, con todos los datos requeridos y suscrita por quien sea responsable del proyecto.</p>
<p>10. Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al proyecto.</p>	<p>9. Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al proyecto.</p>
<p>11. Síntesis ejecutiva del Proyecto, en un máximo de dos cuartillas, elaborada conforme a lo estipulado en el punto 6.2.1 de “Las Reglas”.</p>	<p>10. Síntesis ejecutiva del Proyecto, en un máximo de dos cuartillas, elaborada conforme a lo estipulado en el punto 6.2.1 de “Las Reglas”.</p>
<p>12. Compromiso de coproducción. En el caso de coproducciones, presentar los documentos formales donde conste la participación de la persona coproductora (carta compromiso, convenio, contrato o análogos). En el caso de documentos en idioma extranjero, adjuntar la traducción al español.</p>	<p>11. Compromiso de coproducción. En el caso de coproducciones, presentar los documentos formales donde conste la participación de la persona coproductora (carta compromiso, convenio, contrato o análogos). En el caso de documentos en idioma extranjero, adjuntar la traducción al español.</p>
<p>13. Listado de actividades de Acción Colectiva. Propuesta de tres actividades de Acción Colectiva, en los términos del apartado 7.9 de “Las Reglas” y en el numeral XI de la presente convocatoria.</p>	<p>12. Listado de actividades de Acción Colectiva. Propuesta de tres actividades de Acción Colectiva, en los términos del apartado 7.9 de “Las Reglas” y en el numeral XI de la presente convocatoria. .</p>
<p>14. Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de que quien aspire fuera beneficiada en alguna edición de cualquiera de los siguientes programas Proyecto Producción, Proyecto Traslados y Proyecto Industrias Culturales y Creativas de forma independiente o en grupo, deberá presentar copia de las constancias</p>	<p>13. Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de que quien aspire fuera beneficiada en alguna edición de cualquiera de los siguientes programas Proyecto Producción, Proyecto Traslados y Proyecto Industrias Culturales y Creativas de forma independiente o en grupo, deberá presentar copia de las</p>

emitidas por la Secretaría de Cultura de la cual se desprende la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.	constancias emitidas por la Secretaría de Cultura de Jalisco de la cual se desprende la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
15. Manifestación bajo protesta de decir verdad , firmado por la persona solicitante, en el que manifieste no incurrir en las restricciones establecidas en “Las Reglas”, conforme al formato contenido en el ANEXO 4, así como en la presente convocatoria.	14. Manifestación bajo protesta de decir verdad , firmado por la persona solicitante, en el que manifieste no incurrir en las restricciones establecidas en de “Las Reglas”, conforme al formato contenido en el ANEXO 4, así como en la presente convocatoria.
16. Formulario Digital correspondiente al llenado del Proyecto. El registro deberá realizarse en el siguiente enlace: https://forms.gle/8LPBFSiL6wbL5piu8	15. Formulario Digital correspondiente al llenado del Proyecto. El registro deberá realizarse en el siguiente enlace: https://forms.gle/8LPBFSiL6wbL5piu8

VII. Evaluación de proyectos

Los proyectos registrados serán sometidos al proceso de evaluación y validación previsto en los apartados 7.5 de “Las Reglas” del programa.

a. Criterios de valoración de los proyectos

En la valoración de proyectos la Mesa de Evaluación considerará los siguientes criterios:

- Que presenten propuestas innovadoras acordes al contexto de la pandemia COVID-19, cumpliendo en todo momento las medidas sanitarias planteadas por el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Salud.
- La ejecución del proyecto en el territorio de Jalisco.
- El desarrollo cultural y artístico de grupos de atención prioritaria (niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad; con enfoque de género; personas en estado de abandono o indigencia; mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia; personas adultas mayores; personas con discapacidad; migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad; jornaleros agrícolas en situación de vulnerabilidad; personas que habitan o son originarios de comunidades indígenas, y personas privadas de la libertad en centros de readaptación social del sistema penitenciario).
- La promoción de la cultura para la paz.
- La descentralización de la cultura en el Estado.
- Que se trate de un proyecto encaminado a la producción cultural y artística.
- Que no incurra en las restricciones previstas en el numeral 5.5 de “Las Reglas”.
- La consolidación del esquema financiero y la congruencia presupuestal con los costos promedio de mercado.
- Los méritos sociales, artísticos y/o culturales del proyecto expresados en el numeral 5.2 de “Las Reglas”.
- La conformación de un equipo técnico y de realización con la experiencia necesaria para desarrollar el proyecto.

- La capacidad administrativa para gestionar de manera eficiente los recursos, cotizar y contratar los diferentes proveedores y servicios necesarios.
- Los conocimientos y experiencia del responsable y los participantes en el proyecto, de modo que resulten suficientes para desarrollar y concluir el proyecto presentado conforme al presupuesto y calendario previstos.

VIII. Comunicación de resultados

Los resultados se publicarán en el sitio de web de la Secretaría de Cultura de Jalisco a más tardar el día **05 (cinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte)**.

Asimismo, las personas solicitantes cuyos proyectos resulten seleccionados serán informados directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la fecha antes referida.

IX. Entrega de estímulos

Los montos de los apoyos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Cultura de Jalisco, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados. La entrega de recursos se efectuará en una sola exhibición, previo cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7.7 de “Las Reglas”.

X. Ejecución y comprobación

Los proyectos presentados deberán concluirse y comprobarse ante la Coordinación del Programa en su totalidad a más tardar el **31 (treinta y uno) de marzo del 2021 (dos mil veintiuno)** y conforme a lo señalado en el numeral 7.11 de “Las Reglas” del Programa.

Las personas beneficiarias deberán presentar evidencias del trabajo realizado.

Para el caso de que el producto final sea impresiones o un trabajo impreso deberán presentar el 5% del total de los ejemplares. El resto de los productos finales deberán proporcionar evidencia fotográfica y/o digitales.

XI. Acción Colectiva

Las actividades de Acción Colectiva se llevarán a cabo conforme al numeral 7.9 de “Las Reglas” y de su acuerdo modificatorio.

Los proyectos deben presentar una propuesta de Acción Colectiva obligatoria, como un ejercicio de retribución social, con la finalidad de abonar al acceso a la cultura y al desarrollo creativo de las comunidades, municipios o grupos de atención prioritaria del Estado. Deberá estar dirigida a promover la vida comunitaria, la construcción del tejido social y la recuperación de los espacios públicos.

Se deberá considerar que:

1. Las actividades de Acción Colectiva deberán ser planeadas considerando los tiempos de confirmación y validación de la Coordinación de Proyecto de la Secretaría de Cultura.
2. Para llevar a cabo su Acción Colectiva, los responsables de los proyectos se inscribirán al momento de firmar el convenio, al registro que para tales efectos opera la Coordinación del Programa.
3. La Acción Colectiva se podrá realizar a partir del momento en que se notifique que es beneficiario y tendrá como fecha límite el 31 de marzo de 2021.
4. Los talleres, cursos, presentaciones, becas, boletos de cortesía u otros elementos, que formen parte del proyecto beneficiado no serán consideradas como actividades de Acción Colectiva.
5. Se podrán considerar las sugerencias de la Mesa de Evaluación en relación a la propuesta de Acción Colectiva de las personas postulantes, según lo establecido en el numeral 7.5.1 de “Las Reglas”.
6. Bajo ninguna circunstancia se validarán aquellas actividades que no hayan sido coordinadas de común acuerdo con la Coordinación del programa.
7. Tampoco se podrá hacer entrega de la constancia de conclusión satisfactoria del proyecto si no se realizan las actividades de Acción Colectiva a las que se compromete el beneficiario en la firma de su convenio.
8. Para la propuestas de Acción Colectiva, se deberán cumplir las medidas sanitarias planteadas por el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Salud, en lo referente a la pandemia por el COVID-19.

XII. Vigencia de la convocatoria

La convocatoria estará vigente a partir de su publicación y concluirá al cumplirse la fecha señalada para la recepción de proyectos.

XIII. Sesión informativa

Las fechas, horarios y sede se podrán consultar en la página y las redes sociales oficiales de la Secretaría.

XIV. Informes

Para obtener mayor información, quienes aspiran a la convocatoria podrán comunicarse de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., al teléfono (33) 3030 4500, extensiones 54736, 54738, 54739 y 50064, o enviar un correo electrónico a proyecta.sc@jalisco.gob.mx

La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en nuestras actividades, si tienes algún requisito de

accesibilidad para participar en esta actividad contacta a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico sofia.varela@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500/ Ext. 50064.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos las y los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria y en "Las Reglas" serán resueltos por la Secretaría de Cultura de Jalisco.

Las fechas y demás condiciones previstas en la presente convocatoria podrán modificarse por causas de fuerza mayor, como lo son las relacionadas con medidas sanitarias que la autoridad competente determine de interés público de salud, siendo el caso específico el del virus conocido como COVID-19 o las que se pudieran presentar, debiendo observar siempre en los ajustes que se llegaran a realizar, las disposiciones contenidas en "Las Reglas" y se respectivo acuerdo modificadorio.

"Las Reglas" y su respectivo acuerdo modificadorio pueden consultarse en la página www.cultura.jalisco.gob.mx

Con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6 fracciones III y V de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracción V de su Reglamento, así como los puntos 7, 7.1, 7.2 y demás aplicables de las Reglas de Operación del Programa Proyecta Producción para el ejercicio fiscal 2020, y su respectivo acuerdo modificadorio, atendiendo al objetivo del referido Programa y de conformidad con los principios de transparencia, inclusión, equidad, planeación y rendición de cuentas. GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA. Secretaria de Cultura. Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

"Los datos y documentos que se hagan llegar a la Secretaría de Cultura Jalisco con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:"

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Avisos%20de%20privacidad%20en%20sus%203%20modalidades%202020.pdf>

GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA,
Secretaria de Cultura.- Rúbrica.

**ANEXO 2
FORMATO DE PRESUPUESTO**

Etapa del proyecto	Rubro	Descripción	Unidad	Inversión propia	Monto solicitado a Projecta	Total
					Total	
					IVA	
					Gran total	

**ANEXO 3
CARTA DE SOLICITUD**

Guadalajara, Jalisco, ____ de _____ del 2020

Lic. Giovana Elizabeth Jaspersen García
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco
Presente.

De conformidad con el apartado 8.1. de las Reglas de Operación del programa Proyecta Producción para el Ejercicio Fiscal 2020, en mi carácter de responsable del proyecto que se refiere a continuación, solicito apoyo en el marco de dicho programa de conformidad con lo siguiente:

Nombre del proyecto	
Disciplina artística en la que se inscribe	
Descripción sucinta del proyecto	
Costo total de la producción	
Monto solicitado al Programa	
Conceptos a financiar con el monto solicitado	

ATENTAMENTE

Nombre y firma del responsable del proyecto o representante legal

ANEXO 4
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Guadalajara, Jalisco, ____ de _____ del 2020

Lic. Giovana Elizabeth Jaspersen García
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco
Presente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que **(NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PROYECTO)**, no incurro en las restricciones previstas en las Reglas de Operación del **Programa Proyecta Producción** para el Ejercicio Fiscal 2020.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del responsable del proyecto o
representante legal**



Cultura

